

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA CONTRATO DE COMODATO

"PARQUE URBANO CUSTODIO AMPUERO"

DECRETO ALCALDICIO N° 737

DALCAHUE, 8 de marzo de 2019

VISTOS: La Resolución Exenta N° 3424 del 24 de octubre de 2018; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 148-2016-P-A; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUÉBASE: En todos sus puntos el Contrato de Comodato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Juan Segundo Hijerra Serón y el Serviu Región de Los Lagos, representado por su Director don Fernando Rodrigo Gunckel Bórquez.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MANUEL ANÍBAL ALVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ
ALCALDE (S) DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:
Dirección de Obras Municipales
Secpla
Dirección de Administración y Finanzas
Secretaría Municipal
Transparencia
Of. Partes



une
la
Ciudad

Departamento Jurídico
Int. N° ~~157~~ 23/10/2018



Serviu Los Lagos
Oscar Soldovic

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
CELEBRADO CON LA MUNICIPALIDAD DE
DALCAHUE. "PARQUE URBANO CUSTODIO
AMPUERO".**

RESOLUCION EXENTA N° 3424

PUERTO MONTT, 24 OCT. 2018

VISTOS:

- a) El contrato de comodato suscrito el 10 de octubre de 2018 entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, referido a dos inmuebles ubicados en calle Augusto Barrientos N° 70 de la población Custodio Ampuero, comuna de Dalcahue, para la ejecución del proyecto "Parque Urbano Custodio Ampuero".
- b) El Ordinario N° 14.464 de 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo que establece criterios y procedimientos para la adquisición, administración y enajenación de bienes inmuebles de los SERVIU.
- c) Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 355 de 1976, y el Decreto TRA 272/56/2018 de 11 de septiembre de 2018, que me nombra Director del Serviu Los Lagos, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

APRUEBASE el contrato de comodato señalado en el visto a) de la presente resolución, suscrito entre el SERVIU Región de Los Lagos y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, de 10 de octubre de 2018, cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

SERVIU REGION DE LOS LAGOS

A

MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

En Puerto Montt, a 10 de octubre de 2018, comparecen, por una parte, doña FERNANDO RODRIGO GUNCKEL BORQUEZ, chileno, divorciado, arquitecto, cédula nacional de identidad N° _____ en su calidad de Director del SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS LAGOS, rol único tributario N° 61.818.001-8, en su nombre y representación, según se acreditará, ambos con domicilio en calle Urmeneta N° 680 de la ciudad de Puerto Montt, en adelante, el "SERVIU Región de Los Lagos", o también "el comodante"; y por la otra, don JUAN SEGUNDO HIJERRA ANDRADE, chileno, contador general, divorciado, cédula nacional de identidad N° _____ quien lo hace en su calidad de Alcalde de la MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE, rol único tributario N° 69.230.300-8, ambos con domicilio para estos efectos en calle Pedro Montt N° 90,



Departamento Jurídico
Int. N° 120 23/10/2018

comuna de Dalcahue, en adelante, “la comodataria”; se ha convenido el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: El SERVIU Región de Los Lagos es dueño de dos inmuebles ubicados en calle Augusto Barrientos N° 70, población Custodio Ampuero de la comuna de Dalcahue, individualizados como Lote 4D-1 y Lote Reserva 3. El lote 4D1 tiene una superficie de 4.190,94 mts.², según plano TEP 2303; por su parte el Lote Reserva 3 según plano TEP N° 2303 tiene una superficie aproximada de 235,94 metros cuadrados. El inmueble se encuentra inscrito a mayor cabida a nombre del SERVIU Región de Los Lagos a fojas 213 N° 230 del Registro de Propiedad del año 1999 del Conservador de Bienes Raíces de Castro. Ambos lotes figuran enrolados para fines del pago del impuesto territorial bajo el rol de avalúo N° 27-176 de la comuna de Dalcahue.

El Lote 4D-1 tiene los siguientes deslindes:

Norte: En tres parcialidades:

Tramo J-K de 91,20 metros aproximadamente con otros propietarios.

Tramo L-V de 31,90 metros aproximadamente con otros propietarios y Lote Reserva 3.

Tramo V-U de 67,30 metros aproximadamente con Lote Reserva 3, equipamiento y Área Verde 2.

Sur: En 3 parcialidades:

Tramo I-H de 95 metros aproximadamente con otros propietarios.

Tramo G-F de 14,90 metros aproximadamente con otros propietarios.

Tramo F-6 de 81,16 metros aproximadamente con lote 4D2.

Este: En una parcialidad:

Tramo U-6 en 37,90 metros aproximadamente con otros propietarios (área consolidada).

Oeste: En tres parcialidades:

Tramo L-K de 18,10 metros aproximadamente con otros propietarios.

Tramo J-I en 11,40 metros aproximadamente con calle 18 de Septiembre.

Tramo H-G en 4 metros aproximadamente con otros propietarios.

Por su parte, el Lote Reserva 3, tiene los siguientes deslindes particulares:

Norte: En 14,60 metros aproximadamente con pasaje Conscripto Miguel Barría.

Sur: En 12,20 metros con aproximadamente con Reserva SERVIU 4.

Oriente: En 18,20 metros aproximadamente con equipamiento.

Poniente: En 17,50 metros aproximadamente con Lote 4 Manzana F.

SEGUNDO: Que mediante Ord. N° 462 de 19 de julio de 2017, la Municipalidad de Dalcahue solicitó al SERVIU Región de Los Lagos la entrega en comodato de los inmuebles individualizados en el presente instrumento, con el objeto de que se ejecute el proyecto denominado “Parque Urbano Sector Custodio Ampuero”.

TERCERO: Que en conformidad a lo dispuesto por el Ordinario N° 14.464 de 21 de diciembre de 2017 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, numeral 7.1, letra a) para otorgar un inmueble en comodato, los SERVIU deben contar con la aprobación de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo. Al respecto, mediante Ordinario N° 556 de 6 de abril de 2015, dicha Seremi aprobó el comodato solicitado por un periodo de 15 años.

CUARTO: Conforme lo señalado en las cláusulas precedentes, por el presente instrumento, don Fernando Rodrigo Gunckel Bórquez, en representación del Servicio



Departamento Jurídico
Int. N° 120 23/10/2018

de Vivienda y Urbanización Región de Los Lagos entrega en comodato a la Municipalidad de Dalcahue, debidamente representada por su Alcalde, don Juan Segundo Hijerra Andrade, los inmuebles referidos en la cláusula primera de este instrumento como Lote 4D-1 y Lote Reserva 3.

QUINTO: El presente contrato será gratuito y tendrá una duración de 20 años, contados desde la fecha de la total tramitación de este contrato.

SEXTO: La entidad comodataria se obliga a dar inicio a las obras de ejecución del Proyecto "Parque Urbano Custodio Ampuero" dentro del plazo de 1 año contado desde la dictación de la resolución aprobatoria del presente contrato. En caso de que el municipio comodatario no dé cumplimiento a la esta obligación dentro del plazo señalado, se faculta al SERVIU Los Lagos para solicitar la restitución inmediata del inmueble.

SÉPTIMO: Se deja constancia en este acto que la vigencia del presente contrato queda sujeto a la condición de ser destinado el inmueble únicamente al destino acordado en la cláusula precedente, pudiendo el comodante exigir la restitución del inmueble con anterioridad al vencimiento del plazo señalado en la cláusula tercera en caso de incumplimiento. Además, el comodante podrá exigir la restitución del inmueble en caso de ser mantenido en malas condiciones y en caso de no cumplir con los pagos señalados en la cláusula siguiente.

Sin perjuicio de lo anterior, el SERVIU siempre podrá poner término anticipado al presente contrato, el que deberá contar con un aviso previo, no superior a seis meses y que será ponderado en forma exclusiva por el SERVIU Región de Los Lagos.

OCTAVO: Todos los gastos por consumo de agua, luz e impuesto territorial, si correspondiere, serán de cargo de la comodataria.

NOVENO: Al Área de Gestión de Suelos del Departamento Técnico del SERVIU Región de Los Lagos, le corresponderá velar por la utilización efectiva del terreno en la finalidad para la cual fue solicitado y controlar periódicamente el uso comprometido y las condiciones de mantención del inmueble, de conformidad con las instrucciones emanadas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, a través de la Resolución Exenta N° 14.464 de 21 de diciembre de 2017, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que se entiende formar parte integrante del presente contrato para todos los efectos legales.

DÉCIMO: Para todos los efectos legales, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Puerto Montt.

DECIMO PRIMERO: El presente contrato se suscribe ad referéndum y estará sujeto en su validez a la total tramitación de la resolución aprobatoria del Director SERVIU Región de Los Lagos.

DECIMO SEGUNDO: El presente contrato se suscribe en tres ejemplares quedando dos en poder del comodante y uno en poder del comodatario, copia que será distribuida una vez efectuada la total tramitación del acto administrativo que apruebe el presente contrato.



une
La
Ciudad

Departamento Jurídico
Int. N° 120 23/10/2018

DECIMO TERCERO: Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir y firmar las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que procedan en el Conservador de Bienes Raíces correspondiente.

DÉCIMO CUARTO: La personería de Fernando Rodrigo Gunckel Bórquez, para representar al SERVIU Región de Los Lagos consta en el Decreto Exento N° TRA 272/56/2018 de 11 de septiembre de 2018 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que establece lo nombra Director del Servicio de Vivienda y Urbanización de la Región de Los Lagos. La personería don Juan Segundo Hijerra Andrade para actuar en la calidad de Alcalde de la Municipalidad de Dalcahue, consta en el Decreto Alcaldicio N° 2.136 de 30 de diciembre de 2016, que declara la asunción en el cargo de alcalde de la Municipalidad de Dalcahue. Los documentos antes señalados no se insertan a expresa petición de los comparecientes y ser conocidos por estas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.




FERNANDO GUNCKEL BORQUEZ
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS

FGB/MVU/mvd

Distribución:

Municipalidad de Dalcahue
Depto. Técnico (Área Gestión Suelos)
Departamento Provincial Chiloé
Departamento Jurídico
Oficina de Partes

